

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA.

**CREA CURSO EN:
PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA.**

SANTIAGO, 09/06/2022 - 4773

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del “**Curso en Probidad y ética pública**”, bajo la supervisión y control del Centro de Capacitación Industrial, CAI, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este Programa:** “Comprender la institucionalidad que se establece en el servicio público a través de normas legales, en materia de Probidad y Ética y aplicar sus preceptos en el desempeño de los cargos públicos”.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a: “Todo tipo de público”.

4. **El plan de estudios y su modalidad es E-Learning, a distancia**, para el “**Curso en Probidad y ética pública**”, comprende un total de 20 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	El Estado, la función pública y la probidad	2
Módulo II	Probidad administrativa y ética pública	2
Módulo III	Normas para resguardar la probidad	2
Módulo IV	El principio de la Transparencia	2
Módulo V	Ley N°20.730 sobre regulación del lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios	2
Módulo VI	Aspectos relevantes de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública	2
Módulo VII	Aspectos generales de la ley N°20.088 de declaraciones de intereses y patrimonio	3
Módulo VIII	Ley N°19.628 sobre protección de datos personales	3
Módulo IX	Ley N°20.584 sobre derechos y deberes del paciente y de los profesionales de la salud	2
Total horas cronológicas		20

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: “Reconocer las normas legales que rigen en materia de Probidad y Ética en el desempeño de los cargos públicos”.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **“Curso en Probidad y ética pública”** por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

CRO/AJT/alc

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ingeniería
1. Centro de Capacitación Industrial, CAI.
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería.
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach, si aplica